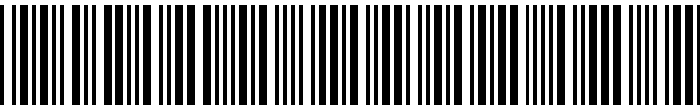


FECHA: 03/10/2025
HORA: 08:21 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

06/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 3.00 KG
VOLUMEN: 0.00 M3

RUTA: RUTA 10

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
35070

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 33598776

FLAVIA ESTRELLA ESPINOSA

ALFREDO R. PLASCENCIA 263 , 1

LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, 44600

JALISCO, MEXICO, TEL: 3315118064

TRC01 CEL: 8717480800

DESTINATARIO: 15869379

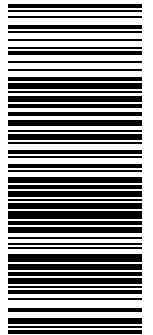
CEDIS CIMACO

CANATLAN Y PIEDRAS NEGRAS SN , 1

ZONA INDUSTRIAL GOMEZ PALACIO, GOMEZ PALACIO, 35070

DURANGO, MEXICO, TEL: 8717480800

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS BODA	3.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

El suscrito, como el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios, que se sujeta al presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento, cuyo domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Las personas las anteriores declaraciones, como Proveedor, Consumidor y Destinataria se sujetan a todas las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor o proveedor al Consumidor servicios de intermediación de la transportación de mercancías a través de nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Pagariente/proveedor manifiesta que los Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al cliente, el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, dentro la obligación adonde el Proveedor de este último la factura o recibo correspondiente en el que conste los datos

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paguemis.com.mx; como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le presente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos de México; 4) El Consumidor garantiza que la mercancía que se le presente al Proveedor para su transporte, no sea de carácter ilícito, de acuerdo a la Ley de Armas y Explosivos, la Ley de Puntos y Aduanas, la Ley de Migración y la Ley de Puertos y Aeronáutica Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea fuertemente corrosivo en caso de una Selección de Servicio de transporte que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y, que además, no sea una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al prestador de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales, será responsabilidad del Proveedor la solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, aranceles, ya sea cualquier otro cobro que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregarse toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este registro implique, sin limitación, aranceles, impuestos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el país de Proveedor y/o su destino, así como el cumplimiento de estas obligaciones.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fuese su declarador al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o deshechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEPTA.- SEGUROS: En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor declarado de la mercancía reclamada, con tipo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, total o cuando es volado o extraído en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que pague dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del proveedor de seguros de su elección. En caso de no contratar un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por los daños o pérdidas de la mercancía declarada.

La mercancía es. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Salud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Salud de Servicio.

El seguro contratado a El Proveedor por el Consumidor no ampara al daño a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envi-os con

ANULACIÓN, PÉRDIDA DE MERCADERÍA, PéRDIDA DE UTILIDAD O CUANDO EN EL EMPAQUE NO SE EVIDENCIA NINGÚN TIPO DE DAÑO O GOLPE O DAÑOS POR INSUFICIENCIA DE EMPAQUE, ADICIONALMENTE, NO CUBRIRÁ EL DESDOLADO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, LLAMAS DE SOFTWARE, NI AQUELLOS SUPUESTOS DONDE EXISTE LA DECLARACIÓN O FRAUDE. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funcionará como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado es **Paquexpres** para el transporte de sus mercancías; se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquexpres.com.mx

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

se cambiaron a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un buen otorgado por el Consumidor, y resultando su reclamación de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo I-II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Corredores, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Declaración realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una verificación de la mercancía a con fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esta

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de las naturales, por las cuales podrá alegar el registro de las anomalías o para presentar su reclamación, haciendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

NOVENA.- AUSENTE DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se le presta el servicio. El Consumidor, al aceptar el presente contrato, manifiesta haber leído y haber aceptado el contenido del Aviso de Privacidad.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES que nos otorgaró y se encuentran bajo nuestra control en ámbito de decisión racional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de legalidad, calidad, confidencialidad, información, finalidad,

Datos: grupo(a) de usuarios y responsable(s) ante el cual se va a realizar el Registro.

El domicilio que el Proveedor solicita para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G. Castro, Número 69 Oriente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

Los datos que el consumidor goza de acceso son los siguientes:

- (1) Contar los servicios solicitados; (2) Consultar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y/o derivación en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u/o cualquier otro documento en el que se prevén el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera Personalizada, vía telefónica o a través del correo electrónico, para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlo saber a través de un correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: datos.personales@adn.com.mx. Para mayor información acerca del Aviso de Privacidad, favor de acudir a cualquiera de nuestros puntos de atención al cliente en www.bancomer.com, www.ebanco.com o en nuestras oficinas.

CLÁUSULA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]